

Programa Anual de Trabajo Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales

2015

La reforma promulgada el pasado 7 de febrero de 2014 resulta emblemática en materia de protección de datos personales al dotar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de autonomía constitucional y constituirlo en el máximo órgano garante de este derecho en el ámbito público federal, así como al fijar las bases para que se emita una ley general que permitirá dimensionar, en una situación sin precedentes, en toda su extensión el derecho a la protección de datos personales entre los entes públicos de los tres niveles de gobierno y la sociedad mexicana. Lo anterior, sin restar mérito a la reforma de 2009 donde se reconoce en sede constitucional esta garantía fundamental.

Sin duda, esta reforma constitucional viene a complementar y sentar las bases para la construcción de un sólido sistema de protección de datos personales mexicano orientado al efectivo ejercicio y respeto de esta garantía fundamental en la vida cotidiana de los mexicanos, independientemente del carácter público o privado de los entes que traten la información personal.

Es así, que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en su carácter de organismo garante del derecho a la protección de datos personales, no puede ser ajeno a esta transformación y está obligado, en el ámbito de su respectiva competencia, a incidir en este proceso.

Por lo cual, para el ejercicio 2015 los trabajos de la Comisión de Normatividad de Datos Personales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos estarán orientados a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Garantizar el óptimo cumplimiento del derecho a la protección de datos personales.
2. Promover el pleno ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
3. Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.

Sin duda, el cumplimiento de estos objetivos coadyuvarán a consolidar la protección de los datos personales en el sistema político y jurídico mexicano, con el fin de dotar a México de un marco jurídico uniforme y robusto que permita dar continuidad al proceso evolutivo de este derecho fundamental que se ha dado paulatinamente, y en consecuencia, llegar con pasos firmes y sólidos al pleno ejercicio y respeto del mismo entre todos los actores involucrados (organismos garantes federal y estatales, responsables de carácter público federal, estatal, municipal y privado, titulares, sociedad civil organizada y sociedad en general).

Lo anterior, implica un cambio en la forma de pensar de las personas y las instituciones públicas y privadas, y como todo cambio en las costumbres e ideologías, lleva tiempo, pero habrá que ir avanzando con paso firme y constante, porque la protección de datos personales llegó para quedarse en nuestro marco jurídico y sumarse a la lista de derechos humanos.

Areli Cano Guadiana Comisionada Coordinadora
Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Integrante
María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada Integrante
Edgardo Martínez Rojas Secretario Técnico y Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Luis Gustavo Parra Noriega Coordinación de Protección de Datos Personales
María Adriana Báez Ricárdez Dirección General de Autorregulación

Siglas y Acrónimos	5
Marco normativo al que se encuentra alineado el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales.....	6
Diagnóstico	8
Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción	15
Alineación de los objetivos del Programa Anual de Trabajo a los Objetivos Estratégicos del Instituto.....	18
Calendario Anual de Sesiones de la Comisión Permanente.....	19
Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente.....	24
Eventos Institucionales que realizará la Comisión Permanente.....	27
Glosario	28

COMAIP: Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública.

Derechos ARCO: derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DGAR: Dirección General de Autorregulación.

DGEM: Dirección General de estados y Municipios.

DGNCAR: Dirección General de Normatividad, Consulta y Atención Regional.

DGTI: Dirección General de Tecnologías de la Información.

IFAI: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

I. Marco Normativo

Marco Normativo al que se encuentra alineado el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales	
No.	Disposición Jurídica
1	Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
4	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
5	Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
6	Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
7	Lineamientos de Protección de Datos Personales.
8	Lineamientos del Aviso de privacidad.
9	Parámetros de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales.
10	Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
11	Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba la creación de las Comisiones Permanentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014.
12	Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014.
13	Acuerdo por el que se modifica el Reglamento para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2015.

I. Marco Normativo

Marco Normativo al que se encuentra alineado el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales	
No.	Disposición Jurídica
14	Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso ACT-PUB/20/08/2014.04, relativo a la creación e integración de comisiones permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2015.
15	Acuerdo ACT-PUB/11/02/2015.05, por el que se aprueban los Criterios para conformar los programas anuales de trabajo de las Comisiones Permanentes.

2.1 Orígenes del derecho a la protección de datos personales

El derecho a la protección de datos personales tiene su origen en el derecho a la privacidad, reconocido en los instrumentos internacionales desde finales de los años cuarenta del siglo pasado, tales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana¹.

Ya desde 1967 existía una preocupación sobre las consecuencias negativas que podrían tener en la vida privada los avances tecnológicos. En ese año, se constituyó en el seno del Consejo de Europa una comisión consultiva para estudiar las tecnologías de información y su potencial agresividad hacia los derechos de las personas, especialmente en relación con su derecho a la intimidad. Como resultado, surgió la Resolución 509 de la Asamblea del Consejo de Europa sobre los “derechos humanos y nuevos logros científicos y técnicos.”

Hacia la década de los años ochenta del siglo pasado surgen instrumentos normativos en los que se incluyen un catálogo de derechos de los ciudadanos para hacer efectiva la protección de sus datos, así como obligaciones para los responsables del tratamiento de los mismos. En esa década se promulga el Convenio No. 108 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Por su parte, la Directiva 95/46/CE sobre protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos garantiza, por una parte, el derecho a la vida privada, en particular por lo que respecta al tratamiento de datos personales, y por otro, impide la restricción de la libre circulación de los datos personales en los Estados miembros de la Unión Europea.

En otros ámbitos internacionales, la recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en la que se contienen las Directrices relativas a la protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales, adoptada el 23 de septiembre de 1980, constituye el primer instrumento en el ámbito supranacional que analiza a profundidad el derecho a la protección de datos de carácter personal.

Por su parte, el Foro de Cooperación Economía Asia Pacífico (APEC) desarrolló lineamientos generales en materia de protección de datos personales, con el fin de que los mismos sean contemplados y establecidos en los cuerpos legales correspondientes y con esto lograr un flujo de datos seguro y sin obstáculos.

Por último, la Resolución 45/95 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del 14 de diciembre de 1990, contiene una lista básica de principios en materia de protección de datos personales con un ámbito de aplicación mundial, entre otros, los de licitud, exactitud, finalidad, acceso y no discriminación.

2.2 Los antecedentes del derecho a la protección de datos personales en México

El 11 de julio de 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la LFTAIPG, la cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información. En esta ley, se regula por primera vez en México el derecho a la protección de datos personales, en su Capítulo IV, denominado “Protección de Datos Personales”, en tan sólo 7 artículos.

Ahora bien, el 20 de julio de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en su fracción II establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. De esta forma, en la Constitución Federal se reafirma el derecho a la protección de los datos personales como un límite al derecho de acceso a la información.

Con la reforma al artículo 16 constitucional, el 1 de junio de 2009, finalmente se reconoce y da contenido al derecho a la protección de datos personales. En ese sentido, en la reforma se plasman los derechos con los que cuentan los titulares (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

Asimismo, el 30 de abril de 2009 se reformó el artículo 73 de la Constitución Federal, a fin de otorgarle al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares. Esta reforma dio origen a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el DOF el 5 de julio de 2010.

2.3 La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

La LFPDPPP se constituye en un marco general que contempla reglas, requisitos, condiciones y obligaciones mínimas para garantizar un adecuado tratamiento de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado, sin obstaculizar el flujo de los mismos.

Ahora bien, los ejes rectores en torno a los cuales se regula el derecho a la protección de datos personales son:

- El desarrollo de una serie de principios y deberes básicos, de obligado respeto y cumplimiento para quien recaba, posee, maneja, usa o custodia datos

personales, los cuales están enfocados en garantizar al individuo ese poder de decisión y control sobre la información que le concierne.

- El reconocimiento de un conjunto de derechos y el establecimiento de un procedimiento ágil, sencillo y expedito para que las personas puedan ejercerlos dichos derechos ante los responsables. Igualmente, la LFPDPPP establece un procedimiento expedito ante la autoridad garante, en caso de que los titulares consideren que sus pretensiones en el ejercicio de dichos derechos no han sido satisfechas por los responsables.
- El establecimiento de un régimen de transferencias nacionales e internacionales que se realicen e involucren el tratamiento de información personal.
- La adopción de esquemas de autorregulación vinculante en la materia.
- El IFAI se constituye en autoridad garante de este derecho y se le dota de facultades informativas, normativas, de verificación, resolutorias y sancionadoras.

2.4 Los retos

Desde la publicación de la LFPDPPP, una de las constantes ha sido la definición de los elementos y acciones que se requieren para una efectiva tutela y ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

Al respecto, se considera que la efectiva tutela de este derecho debe empezar en nuestro país por la homologación de los instrumentos normativos que regulan la protección de los datos personales en el sector público, en los tres niveles de gobierno, y privado.

Y para hacer aún más complejo el entramado legal de la protección de datos personales en nuestro país, tenemos que las entidades federativas regulan desde su ámbito local, el derecho a la protección de datos personales en posesión del sector público, ya sea desde leyes específicas en la materia o en capítulos de sus leyes de transparencia.

Lo anterior implica que un mismo dato personal podría estar protegido de forma distinta, dependiendo de quién posea la base de datos: la federación, la entidad federativa o una persona física o moral del sector privado.

Ahora bien, la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014 brinda una excelente oportunidad para actualizar el marco normativo que regula el derecho a la protección de los datos personales en el sector público. El decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, establece en su artículo segundo transitorio que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del artículo 6 de la

II. Diagnóstico

Constitución en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del Decreto.

En este sentido, a continuación se describen algunos de los desafíos que enfrenta el IFAI en materia de protección de datos personales en el sector público:

- **Participar en los procesos legislativos.** Si no existe un marco normativo sólido que contemple los principios, deberes y derechos reconocidos en nuestra Constitución y en los estándares internacionales, y que otorgue atribuciones suficientes al Instituto y a los órganos locales para garantizar el cumplimiento del derecho, estamos ciertos que la protección de los datos personales en el sector público avanzará a paso lento o no se podrá instrumentar con la contundencia que requiere este derecho humano.

En ese sentido, se considera que el IFAI tiene la obligación de impulsar una ley de protección de datos personales moderna y de avanzada y posicionarse como un actor clave en el proceso legislativo de su emisión. Al ser el órgano garante nacional de este derecho, no podría estar ajeno al proceso legislativo, debe de influir a partir de la experiencia que tiene garantizando este derecho por 12 años en el sector público, con todas sus limitaciones, y casi cuatro en el sector privado.

- **Coadyuvar en la generación de condiciones para que los sujetos regulados cumplan con sus obligaciones en la materia.** Una vez que se haya publicado la ley que desarrolle el derecho de protección de datos personales en el sector público, comenzará un reto mucho mayor para el IFAI, ya que este derecho impacta de manera significativa en los procesos de gestión de las instituciones, desde asuntos como la capacitación del personal, hasta la modificación de los procedimientos con los que se ha venido trabajando y la implementación de medidas administrativas, técnicas y físicas para la protección de los datos personales.

Por lo que se refiere a las entidades federativas y el Distrito Federal, el IFAI brindaría el apoyo técnico, a que haya lugar, respecto a los trabajos de adecuación de leyes estatales derivado de la reforma constitucional, por supuesto, una vez que se cuente con una ley general que sirva de base para tal fin y respetando en todo momento su autonomía.

- **Dar seguimiento y acompañamiento legislativo de las reformas federales en la materia.** A partir de la emisión de la ley general, el IFAI tiene el deber de dar seguimiento y acompañamiento al proceso legislativo correspondiente en torno a las reformas de los instrumentos normativos federales que

correspondan, desde una óptica técnica y completamente respetuosa de la labor del legislador federal.

- **Velar por el respeto del artículo 16, segundo párrafo constitucional.** Una de las nuevas atribuciones del IFAI está relacionada con la presentación de acciones de inconstitucionalidad contra leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Esta nueva atribución implica el seguimiento puntual y elaboración de estudios de constitucionalidad en relación con las nuevas leyes y tratados internacionales, con el fin de detectar aquellas que pudieran contravenir el mandato establecido en el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución General para en su caso sugerir se valore la posibilidad de promover las acciones de inconstitucionalidad respectivas.

El número de legislaturas y consecuentemente el número de disposiciones normativas que deben ser revisadas es amplio. Aunado a ello, es particularmente importante señalar que el ejercicio de la atribución reconocida en el artículo 105 constitucional, establece un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de la norma correspondiente, lo cual advierte que el desarrollo de esta actividad es de reacción inmediata.

Por otra parte, con relación al sector privado, las acciones del IFAI se han orientado a privilegiar el tema preventivo, sobre el contencioso; generando las condiciones para que los responsables cumplan con sus obligaciones en la materia y atender los procedimientos que se presenten ante el IFAI. Concretamente, las acciones del IFAI se han orientado a:

- Participar en la creación del marco normativo que derivó de la LFPDPPP, a fin de establecer con claridad y certeza jurídica las obligaciones que deben cumplir los responsables del tratamiento de los datos personales.
- Desarrollar herramientas que faciliten a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones.
- Llevar a cabo acciones de promoción del derecho entre los responsables y encargados del tratamiento, así como de formación en esta materia.
- Desarrollar el sistema de autorregulación en materia de datos personales.
- Atender en tiempo y forma los procedimientos de protección de derechos y verificación, e imponer las sanciones a que haya lugar.

En ese sentido, se advierte la ausencia de una cultura cívica sobre el derecho a la protección de datos personales. Tan es así, que la Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales

en Posesión de los Particulares y Población en General, elaborada en el año 2012, revela datos importante sobre el conocimiento de este derecho y su ejercicio, que hay que tomar en cuenta:

- A los encuestados les preocupa que su información personal sea protegida, especialmente cuando se trata referencias que permitan localizarlos, o bien aquélla que dé a conocer aspectos económicos y de salud.
- Existe escaso conocimiento previo del uso que se le dará a los datos proporcionados, incluyendo su transferencia a terceros.
- Al utilizar servicios en línea, se observa que la población no da la atención debida a las políticas de privacidad o condiciones de uso de los portales electrónicos. Este comportamiento se agudiza en los jóvenes.
- La cuarta parte de los participantes en la encuesta ha escuchado acerca de la LFPDPPP.
- Si bien 3 de cada 10 personas señalaron al IFAI como institución garante de la LFPDPPP, esta proporción se reduce a 2 de cada 10 cuando se trata identificar al IFAI como la instancia a la cual pueden acudir en caso de que un particular no atienda sus solicitudes ARCO.
- A pesar de que la mayoría de los jóvenes dijo haber recibido explicaciones en su escuela acerca los cuidados que deben tenerse respecto de los datos personales al utilizar internet, resultó el grupo de población con mayor desconocimiento de la LFPDPPP.
- 3 de cada 10 empresas encuestadas señalan tener aviso de privacidad.
- 45 por ciento de los participantes refiere contar con algún programa o política de protección de datos personales, mientras que 38 por ciento manifiesta utilizar algún mecanismo de autorregulación.
- 84 por ciento de los participantes desconoce las obligaciones de la LFPDPPP. De manera similar, 76 por ciento ignora las consecuencias de no cumplir con sus disposiciones.
- 29 por ciento de las empresas manifiesta que no es difícil cumplir con lo establecido en la Ley.
- 65 por ciento de los participantes identifica al IFAI como la institución que garantiza el derecho a la protección de datos personales, en tanto que 69 por ciento está dispuesto a colaborar y ser capacitado por el Instituto en esta materia.

Estas cifras que arroja la encuesta de 2012 reflejan que los titulares no conocen los derechos que tienen con relación a su información personal, y que por lo mismo no los ejercen. Asimismo, la encuesta muestra cómo los responsables no conocen sus obligaciones con relación al tratamiento de los datos personales que están en su posesión.

Aunado a estas cifras, es importante señalar que el desafío con el sector privado empieza con el número de sujetos obligados, estamos hablando de que en el país

II. Diagnóstico

existen poco más de 5 millones de unidades económicas, de acuerdo con los Censos Económicos del 2009 del INEGI. Pero los desafíos van más allá de esta cifra, los cuales se engloban en los siguientes:

1. Desarrollar mecanismos para impulsar que las micros, pequeñas y medianas empresas cumplan con sus obligaciones en materia de protección de datos personales.
2. Establecer incentivos para que las grandes empresas se autorregulen y eleven los estándares de protección de los datos personales.
3. Sustanciar procedimientos de verificación y sustanciación cada vez más complejos por los avances tecnológicos.
4. Promover el ejercicio de este derecho entre los titulares de los datos personales.

Así, a partir de lo expuesto en este diagnóstico, se identifican retos muy claros para el IFAI con relación al derecho de protección de datos personales, entre ellos:

1. Participar en la definición y aplicación del marco normativo que regule el derecho en los sectores público y privado y coadyuvar en la generación de condiciones para que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones en la materia.
2. Contar con la capacidad operativa que permita al IFAI atender y cumplir con las nuevas atribuciones y obligaciones derivadas de la ampliación de su competencia constitucional y legal, tomando en cuenta el aumento sustancial de sujetos obligados del sector público y los correspondientes del sector privado.
3. Hacer frente a los desafíos de los avances tecnológicos para la protección de los datos personales, y contar con la capacidad técnica para prevenir y enfrentar riesgos a la seguridad de los datos.
4. Acompañar los procesos de desarrollo legislativo con impacto en materia de protección de datos, y llevar a cabo el monitoreo y análisis de leyes para una eventual presentación de las acciones de inconstitucionalidad que procedan por posibles violaciones al derecho a la protección de datos personales contra leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales.
5. Garantizar la tutela del derecho de protección de los datos personales, tanto en el ámbito público como en el privado, a partir de mecanismos jurídicos, educativos, tecnológicos, entre otros, que potencien el conocimiento y el ejercicio del derecho.
6. Fortalecer la promoción, capacitación y difusión del derecho de protección de los datos personales, entre los titulares y los sujetos obligados de los sectores público y privado.
7. Posicionar al IFAI como autoridad referente en el ámbito internacional en materia de protección de datos personales y fortalecer los mecanismos de cooperación internacional.

III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo1: Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales

La normatividad que regula el derecho a la protección de datos personales tiene un alto nivel técnico y su implementación genera costos a los responsables. Asimismo, al ser un derecho nuevo en México no se conoce, ni ejerce en un nivel óptimo. En ese sentido, se hace necesario el acompañamiento del IFAI para facilitar a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

Estrategia 1.1 Proponer mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en datos personales		
Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
1.1.1 Opinar, y en su caso proponer al Pleno, guías, manuales, recomendaciones y otros instrumentos, que orienten en el cumplimiento de las obligaciones y medidas de seguridad y que promuevan buenas prácticas.	CPDP	DGAR
1.1.2 Opinar sobre el diseño y contenido de herramientas informáticas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones y la implementación de medidas de seguridad.	CPDP	DGAR

Objetivo 2: Mejorar los estándares de calidad en el tratamiento de datos personales

La normatividad de protección de datos personales, al ser generales, no abordan las complejidades específicas de los sectores, ni se adaptan con facilidad a los cambios tecnológicos y científicos, ni a los retos que se presentan por la ausencia de fronteras en los tratamientos de datos personales. En ese sentido, la autorregulación es un mecanismo adecuado para mejorar los estándares del tratamiento de datos personales.

Estrategia 2.1 Dar seguimiento al sistema de autorregulación en materia de datos personales		
Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
2.1.1 Dar seguimiento a la puesta en operación y debido funcionamiento del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante.	CPDP	DGAR
2.1.2 Opinar y deliberar sobre las condiciones e incentivos para la autorregulación.	CPDP	DGAR

III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo 3. Fortalecer los procesos de desarrollo legislativo en torno a las reformas a las leyes federales, sector público y privado, y locales en materia de protección de datos personales

El IFAI, en su carácter de autoridad garante nacional, tiene la obligación de auxiliar y apoyar toda actividad que pudiera generar impacto en el derecho a la protección de datos personales. En tal sentido, aprovechando la amplia experiencia adquirida a lo largo de más de diez años en la materia, el IFAI debe constituirse en un actor clave en la orientación de los trabajos legislativos proporcionando elementos técnicos que contribuyan a la elaboración, discusión y aprobación de las reformas que correspondan a las leyes federales en materia de protección de datos personales, así como en la adecuación de leyes estatales derivado de la reforma constitucional, por supuesto, una vez que se cuente con una ley general que sirva de base para tal fin y respetando en todo momento su autonomía.

Estrategia 3.1 Coadyuvar al fortalecimiento del desarrollo de la protección de datos desde el ámbito normativo y constitucional

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
3.1.1 Supervisar el seguimiento y acompañamiento al proceso legislativo en torno a la emisión de una ley general de protección de datos personales.	CPDP	DGNCAR
3.1.2 Supervisar el apoyo técnico, a que haya lugar, respecto a los trabajos de adecuación de leyes estatales derivado de la reforma constitucional.	CPDP	DGNCAR
3.1.3 Proponer a los integrantes del Pleno del IFAI un proyecto de ley federal de protección de datos personales aplicable al sector público federal y privado.	CPDP	DGNCAR
3.1.4 Supervisar que los nuevos ordenamientos estén alineados al artículo 16, segundo párrafo de la Constitución General.	CPDP	DGNCAR
3.1.5 Proponer al Pleno del IFAI criterios de interpretación de la normativa aplicable al sector público y privado, cuando así sean solicitados.	CPDP	DGNCAR
3.1.6 Conocer de las consultas relevantes que se planteen al IFAI que impliquen un impacto a la protección de datos personales.	CPDP	DGAR DGNCAR

III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo 4. Incrementar el conocimiento del derecho a la protección de datos personales

Las nuevas atribuciones del IFAI requieren de mecanismos de amplio alcance que permitan generar consciencia, entre los distintos actores, sobre la importancia e impacto del valor cuantitativo y cualitativo de los datos personales dentro de un contexto global y digital, así como coadyuvar al efectivo ejercicio y respeto del derecho a la protección de datos personales.

Estrategia 4.1 Generar acciones que impulsen el conocimiento y ejercicio del derecho a la protección de datos personales		
Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
4.1.1 Opinar y deliberar sobre la estrategia para optimizar las acciones de educación cívica.	CPDP	DGAR
4.1.2 Opinar sobre los eventos y jornadas de sensibilización en materia de protección de datos personales, orientadas a sujetos del sector público federal y privado y titulares.	CPDP	DGAR DGNCAR
4.1.3 Opinar sobre el diseño y contenido de material y herramientas para promover el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.	CPDP	DGAR
4.1.4 Opinar sobre los instrumentos jurídico-educativos relacionados con la interpretación del marco normativo vigente en materia de protección de datos personales.	CPDP	DGNCAR

IV. Alineación de los Objetivos del Programa

Alineación de los Objetivos del Programa Anual de Trabajo a los Objetivos Estratégicos del Instituto

Objetivo Estratégico del IFAI	Objetivo Específico del programa anual de trabajo de la Comisión	Direcciones Generales participantes del Instituto
1. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.	1. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.	DGAR
	2. Mejorar los estándares de calidad en el tratamiento de datos personales.	DGAR
	3. Fortalecer los procesos de desarrollo legislativo en torno a las reformas a las leyes federales, sector público y privado, y locales en materia de protección de datos personales.	DGNCAR
2. Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.	4. Incrementar el conocimiento del derecho a la protección de datos personales.	DGAR DGNCAR

Calendario Anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente¹

No. de Sesión	Fecha de la Sesión	Asuntos que se someten a consideración de la Comisión
1	23 de marzo de 2015.	1. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014. 2. Informe de actividades de la Dirección General de Autorregulación. 3. Informe de actividades de la Dirección General de Normatividad, Consulta y Atención Regional. 4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Normatividad de Datos Personales.
2	21 de mayo de 2015.	1. Aprobación del anteproyecto del procedimiento para dar a conocer avisos de privacidad a través de la medida compensatoria de hiperenlaces o hipervínculos situados en la página de Internet del IFAI. 2. Aprobación del anteproyecto de reglas de operación de la plataforma de jurisprudencia en materia de datos personales. 3. Presentación de informe sobre la evaluación, validación y reconocimiento de esquemas de autorregulación presentados ante el Instituto. 4. Presentación de reporte sobre el monitoreo del proceso legislativo relacionado con la expedición de una ley general de protección de datos personales. 5. Presentación de reporte sobre el monitoreo a

¹ La programación propuesta en este calendario es indicativa y puede ser modificada, atendiendo a la propia necesidad institucional. Asimismo, existe la posibilidad de realizar sesiones extraordinarias dentro de la Comisión cuando así se requiera.

V. Calendario Anual de Sesiones de la Comisión Permanente

		nivel estatal de los procesos legislativos en torno a la adecuación de leyes estatales, una vez que se expida la ley general en materia de protección de datos personales. - Presentación de la propuesta final de la ley federal de protección de datos personales. - Someter a consideración de la Comisión de Normatividad de Datos Personales la realización de un foro que tenga por objeto propiciar la deliberación y análisis sobre el alcance, características y estándares mínimos a desarrollar en una ley federal. - Presentación del reporte que describa las acciones que en su caso se realicen en torno al: - Seguimiento a proyectos de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal con impacto en materia de protección de datos personales, con la finalidad de acompañar los procesos de desarrollo legislativo y brindar el apoyo técnico a que haya lugar, que en su caso corresponda. - Análisis de nuevas leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, para una eventual presentación de acciones de inconstitucionalidad por posibles violaciones en materia de datos personales. - Presentación del proyecto de Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Criterios en materia de datos personales. - Presentación de proyectos de opinión técnica, estudios de legalidad, o en su caso, de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales que en su caso se realicen. - Aprobación del objetivo y alcances del evento Privacidad y redes sociales. - Presentación de la ficha técnica que describa las características generales de las jornadas de sensibilización a nivel regional.
3	20 de agosto de 2015.	- Aprobación de la Guía para borrado seguro de datos personales para su publicación en el portal de Internet del IFAI. - Aprobación del proyecto de procedimiento para dar a conocer avisos de privacidad a través de la medida compensatoria de hiperenlaces o hipervínculos situados en la página de Internet del IFAI e informe sobre resultados de consulta

		pública. - Presentación de informe sobre la evaluación, validación y reconocimiento de esquemas de autorregulación presentados ante el Instituto. - Aprobación del anteproyecto de Reglas para la Operación en México de las Reglas de Privacidad Transfronteriza de APEC (CBPR por sus siglas en inglés). - Presentación del reporte sobre el monitoreo del proceso legislativo relacionado con la expedición de una ley general de protección de datos personales. - Presentación del reporte sobre el monitoreo a nivel estatal de los procesos legislativos en torno a la adecuación de leyes estatales, una vez que se expida la ley general en materia de protección de datos personales. - Presentación del reporte que describa las acciones que en su caso se realicen en torno al: - Seguimiento a proyectos de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal con impacto en materia de protección de datos personales, con la finalidad de acompañar los procesos de desarrollo legislativo y brindar el apoyo técnico a que haya lugar, que en su caso corresponda. - Análisis de nuevas leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, para una eventual presentación de acciones de inconstitucionalidad por posibles violaciones en materia de datos personales. - Someter a consideración de la Comisión de Normatividad de Datos Personales los proyectos de criterios de interpretación de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales desarrollados. - Presentación de proyectos de opinión técnica, estudios de legalidad, o en su caso, de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales que en su caso se realicen. - Presentación de los resultados del procedimiento de contratación del estudio para la definición y fortalecimiento de la estrategia de educación cívica para el ejercicio del derecho de protección de datos personales por parte de los titulares. - Presentación de avances de la organización del evento Privacidad y redes sociales.
--	--	---

		12. Presentación del reporte de las jornadas de sensibilización realizadas.
4	19 de noviembre de 2015.	1. Aprobación del proyecto de los criterios para la contratación de servicios de cómputo en la nube e informe de la consulta pública. 2. Aprobación del proyecto de reglas de operación de la Plataforma de jurisprudencia en materia de datos personales. 3. Presentación de la herramienta para gestionar la seguridad de los datos personales en micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones. 4. Presentación de informe sobre la evaluación, validación y reconocimiento de esquemas de autorregulación presentados ante el Instituto. 5. Aprobación del proyecto de Reglas para la Operación en México de las Reglas de Privacidad Transfronteriza de APEC (CBPR por sus siglas en inglés) y presentación de informe sobre resultado de la consulta pública. 6. Presentación de reporte sobre el monitoreo del proceso legislativo relacionado con la expedición de una ley general de protección de datos personales. 7. Presentación de reporte sobre el monitoreo a nivel estatal de los procesos legislativos en torno a la adecuación de leyes estatales, una vez que se expida la ley general en materia de protección de datos personales. 8. Presentación del reporte que describa las acciones que en su caso se realicen en torno al: - Seguimiento a proyectos de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal con impacto en materia de protección de datos personales, con la finalidad de acompañar los procesos de desarrollo legislativo y brindar el apoyo técnico a que haya lugar, que en su caso corresponda. - Análisis de nuevas leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, para una eventual presentación de acciones de inconstitucionalidad por posibles violaciones en materia de datos personales. 9. Someter a consideración de la Comisión de Normatividad de Datos Personales los proyectos de criterios de interpretación de la normatividad

		vigente en materia de protección de datos personales desarrollados. 10. Presentación de proyectos de opinión técnica, estudios de legalidad, o en su caso, de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales que en su caso se realicen. 11. Presentación del reporte de las jornadas de sensibilización realizadas. 12. Presentación de avances de la organización de las Jornadas del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2016. 13. Presentación de avances de la aplicación para cotizar datos personales. 14. Presentación de la propuesta de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares concordada y comentada.
--	--	--

Calendario Anual de Sesiones Extraordinarias de la Comisión Permanente ²		
No. de Sesión	Fecha de la Sesión	Asuntos que se someten a consideración de la Comisión
1	2 de julio de 2015.	Aprobación de las bases del concurso para el desarrollo de la aplicación para cotizar datos personales.
2	10 de septiembre de 2015.	Aprobación de los objetivos y alcances de las Jornadas del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2016.
3	17 de septiembre de 2015.	Aprobación del anteproyecto de criterios para la contratación de servicios de cómputo en la nube.

² La programación propuesta en este calendario es indicativa y puede ser modificada, atendiendo a la propia necesidad institucional.

VI. Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente

Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente				
No.	Nombre de la Institución u Organismo	Objetivo de la Alianza Estratégica	Se requiere suscripción de convenio (si/no)	Línea de acción del plan anual de trabajo con la que se relaciona
Organismos o instituciones nacionales de carácter público o privado				
1	Congreso Federal	Acompañar los procesos de desarrollo legislativo en torno a la emisión de una ley general y las reformas a las leyes federales, sector público y privado, en materia de protección de datos personales.	No	3.1.1 3.1.3
2	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Acompañar los procesos de desarrollo legislativo en torno a las reformas a las leyes federales, sector público y privado, en materia de protección de datos personales.	No	3.1.3
3	Congresos locales	Acompañar los procesos de adecuación de las leyes estatales.	No	3.1.2
4	Secretaría de Relaciones Exteriores	Reconocer a México como un país con un nivel adecuado, en términos de la regulación europea.	No	3.1
5	Secretaría de Economía	Promover la autorregulación.	No	2.1.1 2.1.2

VI. Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente

Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente				
No.	Nombre de la Institución u Organismo	Objetivo de la Alianza Estratégica	Se requiere suscripción de convenio (si/no)	Línea de acción del plan anual de trabajo con la que se relaciona
6	Organismos garantes locales	Promover el derecho a la protección de datos personales a nivel regional.	No	4.1.2
7	COMAIP	Promover el derecho a la protección de datos personales a nivel regional.	No	4.1.2
8	Consejo Coordinador Empresarial	Promover el cumplimiento de las obligaciones y la autorregulación.	Sí	1.1.1 1.1.2 2.1.2
9	FIMPES	Promover el derecho a la protección de datos personales con las escuelas privadas.	Sí	1.1.1 1.1.2 4.1.1 4.1.3 2.1.2
10	ANUIES	Promover el derecho a la protección de datos personales con las universidades.	Sí	1.1.1 1.1.2 4.1.1 4.1.3 2.1.2
11	Better Business Bureau México	Promover el derecho a la protección de datos personales con las universidades.	No	1.1.1 1.1.2 1.2.2 1.2.3 2.1.2
12	Pantallas Amigas	Promover el derecho a la protección de datos personales con las universidades	No	1.1.1 1.1.2 1.2.2 1.2.3
Organismos o instituciones internacionales				

VI. Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente

Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente				
No.	Nombre de la Institución u Organismo	Objetivo de la Alianza Estratégica	Se requiere suscripción de convenio (si/no)	Línea de acción del plan anual de trabajo con la que se relaciona
13	Consejo de Europa	Reconocer a México como un país con un nivel adecuado en términos de la regulación europea.	No	3.1
14	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico	Promover el cumplimiento de las obligaciones y la autorregulación.	No	2.1.2
15	Red Iberoamericana de Protección de Datos	Participar en el desarrollo de una ley modelo de protección de datos personales de la Organización de Estados Americanos	No	3.1
16	Federal Trade Commission	Promover la cooperación internacional.	Sí	3.1

VII. Eventos Institucionales de la Comisión Permanente

Eventos Institucionales que impulsará la Comisión Permanente				
No.	Nombre del Evento	Objetivo del Evento	Línea de acción del plan anual de trabajo con la que se relaciona	Fecha probable del Evento
1	Privacidad y protección de datos personales en las redes sociales.	Promover la privacidad y protección de datos personales en el entorno digital.	4.1.2	Septiembre 2015.
2	Presentación de la propuesta de ley federal de protección de datos personales del IFAI.	Propiciar la deliberación y análisis sobre el alcance, características y estándares mínimos a desarrollar en una ley federal que regule la protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad federal y de las personas físicas y morales de carácter privado, entre los actores involucrados.	3.1.3	2015, según el Pleno lo considere conveniente.
3	Jornadas del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2016.	Promover el ejercicio del derecho de protección de datos personales.	4.1.2	Enero 2016 (la organización y difusión del evento inicia en 2015).

ⁱ <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-32.html>.

GLOSARIO

Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Responsable: persona física o moral de carácter público o privado que decide sobre determinado tratamiento de datos personales.

Titular: persona física a quien corresponden los datos personales.

Tratamiento: la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.